



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, catorce (14) de marzo de 2024.

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Actuación	Obedecer y cumplir
Radicado	08634408900120220000300
Accionante	Reinaldo Dimas Escolar Fontalvo
Incidentado	Neila Blanco Gutiérrez, Maryuris Mercado Blanco y herederos determinados e indeterminados de Tomasa Dolores Gutiérrez De Blanco.

INFORME SECRETARIAL: Remito a su Despacho proceso referenciado, informándole que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, resolvió recurso de Apelación. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, luego de surtido el trámite del recurso de Apelación interpuesto

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

por el apoderado de la parte de demandada, en auto del 9 de febrero de 2024, resolvió:

PRIMERO: Modificar el auto apelado de fecha 10 de mayo del 2023, proferido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO, dadas las anteriores motivaciones, para en su lugar:

SEGUNDO: RECHAZAR el incidente de Nulidad formulado por el apoderado de los terceros incidental MELANIO JOSÉ BLANCO GUTIERREZ, OSCAR RAFAEL BLANCO GUTIERREZ, CELSO HIPOLITO BLANCO GUTIERREZ., según lo considerado.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

En ese sentido, el Despacho procederá acatar lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad - Atlántico, mediante providencia del 9 de marzo de 2024.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0b36d32286ddd53e9414c9c044deecf286df147ae1d5eb6ba7806e1a3baf16**

Documento generado en 14/03/2024 08:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>